SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MGA/MCA/PBD/JRS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE VALPARAÍSO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER", PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN ADELANTE VCM.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 448 **/ REGIÓN VALPARAÍSO**

SANTIAGO, 17 de Octubre de 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; Resolución Nº 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta ra 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional; y Resolución N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 12 de agosto de 2019, se suscribió con la Ilustre Municipalidad de Limache, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para

la ejecución de su dispositivo denominado "Centro de la Mujer", instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 353, de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional.

5. Que, sin perjuicio de eventuales modificaciones introducidas por las partes para la ejecución presupuestaria del año 2019, con fecha 30 de septiembre de 2019, modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019.

6. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 30 de septiembre de 2019 -del Convenio suscrito con fecha 12 de agosto de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, entre SernamEG e Ilustre Municipalidad de Limache, para la Administración e Implementación del dispositivo "Centro de la Mujer", cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN / ENTRE / DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / E / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE / DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 30 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° [redacted], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° 8.274.464-9 ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Limache,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.100-7, representada por su Alcalde don Daniel Morales Espíndola , cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Palmira Romano Norte N°340, comuna de Limache, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de Limache**, suscribieron con fecha 12 de agosto de 2019 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar la letra B.2 de la Cláusula Octava referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Administrativo y Gastos en Personal Operacional para incrementar los Gastos en Administración,

Gastos Operacionales y Gastos de Inversión, con la finalidad de implementar y dar fiel cumplimiento a lo convenido, según detalle que a continuación se indica.

Se deja constancia que el ejecutor justifica cambios de ítem en retraso de la contratación de profesionales y arriendo de propiedad, generándose remanentes en honorarios en Ítem 10 Gastos en Personal Administrativo e Ítem 20, en Gastos de Administración Ítem 30 (como arriendo, servicios básicos y otros Gastos en Administración), en Ítem 40 Gastos Operacionales (gastos, de traslado y otros gastos operacionales). De acuerdo a lo anterior, ejecutor solicita incrementar Ítem 30 Gastos en Administración (para sub ítem de mantenimiento y reparaciones para financiar sistema eléctrico domiciliario para funcionamiento del dispositivo según norma SEC, instalación de citofonía, cerradura electrónica y traslado), ítem 40 Gastos Operacionales (alimentación y bebidas, materiales de uso y consumo) junto con Gastos de inversión en Ítem 60 (asociados al mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos y programas informáticos) detallados y justificados en ordinario N°783/2019. Todo lo anterior, para implementar y dar cumplimiento a lo convenido.

<u>TERCERO:</u> Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la Letra B.2 de la Cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$54.641.780.-** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.440.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.855.000.-**
30	Gastos en Administración	**$8.869.225.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.477.555.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0 .-**
60	Gastos de Inversión	**$20.000.000.-**
	Totales	**$54.641.780.-**

<u>CUARTO:</u> Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

<u>QUINTO:</u> Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espíndola** para representar a la **Iustre Municipalidad de Limache**, consta en el Decreto Alcaldicio N°3224, de fecha 06 de diciembre de 2016.

MARIA ESTER MUNNIER SOTO / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE VALPARAÍSO // DANIEL MORALES ESPÍNDOLA / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD LIMACHE //

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

SERNAMEG FISCAL

Distribución:
Dirección Regional SernamEG Valparaíso
Ilustre Municipalidad de Limache

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 30 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Limache**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.100-7, representada por su Alcalde don Daniel Morales Espíndola , cédula nacional de identidad Nº[redacted]ambos con domicilio en Palmira Romano Norte N°340, comuna de Limache, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

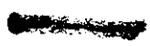
PRIMERO: Antecedentes.

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de Limache**, suscribieron con fecha 12 de agosto de 2019 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 353 de fecha 22 de agosto de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar la letra B.2 de la Cláusula Octava referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el





año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem Gastos en Personal Administrativo y Gastos en Personal Operacional para incrementar los Gastos en Administración, Gastos Operacionales y Gastos de Inversión, con la finalidad de implementar y dar fiel cumplimiento a lo convenido, según detalle que a continuación se indica.

Se deja constancia que el ejecutor justifica cambios de ítem en retraso de la contratación de profesionales y arriendo de propiedad, generándose remanentes en honorarios en Ítem 10 Gastos en Personal Administrativo e Ítem 20, en Gastos de Administración Ítem 30 (como arriendo, servicios básicos y otros Gastos en Administración), en Ítem 40 Gastos Operacionales (gastos, de traslado y otros gastos operacionales). De acuerdo a lo anterior, ejecutor solicita incrementar Ítem 30 Gastos en Administración (para sub ítem de mantenimiento y reparaciones para financiar sistema eléctrico domiciliario para funcionamiento del dispositivo según norma SEC, instalación de citofonía, cerradura electrónica y traslado), ítem 40 Gastos Operacionales (alimentación y bebidas, materiales de uso y consumo) junto con Gastos de inversión en Ítem 60 (asociados al mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos y programas informáticos) detallados y justificados en ordinario N°783/2019. Todo lo anterior, para implementar y dar cumplimiento a lo convenido.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la Letra B.2 de la Cláusula Octava del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

OCTAVO COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.2 Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$54.641.780.-** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.440.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.855.000.-**
30	Gastos en Administración	**$8.869.225.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.477.555.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0 .-**
60	Gastos de Inversión	**$20.000.000.-**
	Totales	**$54.641.780.-**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espíndola** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Limache**, consta en el Decreto Alcaldicio N°3224, de fecha 06 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
ALCALDE

DANIEL MORALES ESPÍNDOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LIMACHE